



## **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y COMERCIO EXTERIOR-IDEX**

Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran por una parte, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO – (UNAC) con RUC N° 20138705944, con domicilio legal en Av. Sáenz Peña N° 1060- Callao, debidamente representada por su Rector Doctor Baldo Andrés Olivares Choque con DNI N° 06032040 y por otra parte el INSTITUTO DE DESARROLLO Y COMERCIO EXTERIOR-IDEX con RUC N° 2012890799 con domicilio legal en Calle Iván Huertas N° 374 Urb. Prolongación Benavides - Santiago de Surco debidamente representada por su presidente Guillermo Alberto García Riega con DNI N° 08419443, en los términos y condiciones contenidos en las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA. ANTECEDENTES.-**

1. **La Universidad Nacional del Callao (UNAC)** es un centro de educación superior universitaria, científica y humanista, siendo uno de sus fines, el formar científicos y profesionales de alta calidad académica en diferentes especialidades mediante convenios y otras modalidades a través de sus facultades y otras dependencias correspondientes.
2. **Instituto de Desarrollo y Comercio Exterior (IDEX)** es una entidad privada con carácter de asociación civil sin fines de lucro, inscrita en los Registros Públicos Ficha 14557, Título 2004-00331277, con RUC: 20121890799, que tiene entre sus fines la promoción de actividades empresariales principalmente de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) dedicadas al comercio exterior peruano, el mismo que lo hace a través de capacitación, asesoría & consultoría, intermediación de los programas de cooperación internacional; para lo cual está facultado a celebrar convenios con instituciones nacionales y extranjeros de acuerdo a sus estatutos.

### **SEGUNDA. OBJETO.-**

Establecer los términos generales de cooperación mutua entre la Universidad Nacional del Callao y el Instituto de Desarrollo y Comercio Exterior-IDEX, a fin de unir esfuerzos y recursos humanos, físicos y financieros para impulsar la formación universitaria, la formación continua, la investigación, así como otras actividades que conlleven al fortalecimiento, desarrollo y consolidación de las dos instituciones y aporte al desarrollo regional y nacional.

### **TERCERA. ALCANCES**

Para el cumplimiento del convenio, las partes acuerdan desarrollar actividades como las que de manera enunciativa se mencionan:

1. Establecer las bases para suscribir acuerdos específicos con objetivos concretos, unidades responsables, plazos de ejecución, financiamiento y otras condiciones necesarias para la ejecución del presente convenio.





2. Colaborar en la ejecución de acuerdos específicos, sobre la base de reciprocidad de obligaciones y derechos, mediante servicios de profesionales e información científica, tecnológicas y de avanzada, así como la participación de eventos científicos, culturales y prácticas estudiantiles.
3. Facilitar el uso de instalaciones, equipos y materiales bajo la supervisión de la anfitriona, sin más restricción que la limitación de los recursos.
4. Designar entre su personal y/o funcionarios un coordinador para ejecutar cada uno de los acuerdos específicos.

#### **CUARTA. ACUERDOS ESPECÍFICOS**

La cooperación proyectada deberá ser desarrollada por ambas partes en el marco del presente convenio, en forma anual y orientada a sus necesidades operacionales y presupuestarias.

Los acuerdos específicos o convenios específicos serán considerados como anexos al presente instrumento, en los cuales se precisarán: la descripción, los objetivos, actividades, propuestas, unidades responsables, recursos técnicos, financieros y humanos, los procedimientos y lineamientos generales para su ejecución, los plazos y horarios, las obligaciones de las partes y en general todas las estipulaciones necesarias para una correcta realización.

#### **QUINTA. FINANCIAMIENTO**

Para la consecución de los objetivos del presente convenio, las partes se comprometen a dotarlos económicamente, de acuerdo con sus posibilidades y a procurar apoyos financieros extra presupuestarios de carácter público o privado, nacional o internacional.

#### **SEXTA. PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES**

Las prácticas pre- profesionales y de proyección social se llevará a cabo atendiendo lo siguiente:

- La institución de origen resolverá mediante carta de presentación, las solicitudes de los practicantes.
- La institución receptora otorgará o gestionará ciertas facilidades de movilidad, alojamientos y refrigerio a los practicantes aceptado, de acuerdo a sus posibilidades

#### **SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL**

Las partes convienen en que el personal seleccionado por cada una, para la realización del objeto materia del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.





## **OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual de los estudios y resultados alcanzados en la ejecución del presente convenio, deberán reconocer la propiedad intelectual a la Universidad Nacional del Callao y al Instituto de Desarrollo y Comercio Exterior IDEX, quienes podrán hacer uso de la información de acuerdo a sus regulaciones y necesidades, con los créditos visibles de acuerdo con la normatividad definida por las dos instituciones.

## **NOVENA. COMITÉ ORGANIZADOR.-**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de este convenio se conformará un Comité Coordinador integrado por delegados designados por las autoridades de ambas instituciones.

Se designa por la Universidad Nacional del Callao al Dr. Juan Nunura Chully, Director de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas.

Se designa por el Instituto de Desarrollo y Comercio Exterior-IDEX al Mg. Miguel Ángel Ilquimiche Melly del Instituto de Desarrollo y Comercio Exterior IDEX.

Para todos los efectos de comunicación se establecen las siguientes direcciones:

- Av. Santa Rosa 306 (ex Av. Juan Pablo II) Bellavista, Callao; Teléfono: (051) 429 9740 - 429 9748
- Calle Iván Huertas N° 374 Urb. Prolongación Benavides - Santiago de Surco teléfono: 332 3391

## **DÉCIMA. FUNCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR.-**

Son funciones de este Comité:

- a. Verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente convenio.
- b. Proponer a las instituciones los planes y programas factibles de ser efectuados.
- c. Desarrollar, controlar y evaluar las actividades programadas.
- d. Presentar informes periódicos de las directivas de las instituciones incluyendo las recomendaciones que se consideren pertinentes para la debida ejecución del convenio.

## **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN, TERMINACIÓN Y PRÓRROGA.-**

El presente convenio no podrá ser objeto de cesión por ningún concepto sin autorización previa y expresa de las partes intervinientes, tendrá una vigencia de cinco (05) años y en el caso que las partes guarden silencio sobre la prórroga, el convenio se renovará automáticamente por un periodo igual al inicialmente pactado, a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito su intención de darlo por terminado.





Para el caso de terminación, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitarse perjuicios así como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

### **DÉCIMA SEGUNDA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, cualquiera de las partes contratantes podrá suspender su participación y pedir la resolución del presente convenio, quedando libres de cualquier obligación pendiente.

En el caso de que el presente convenio terminara en forma anticipada, y se encuentren en ejecución proyectos específicos, estos se terminarán conforme a lo planificado y de acuerdo a la reglamentación expedida para el efecto, de acuerdo a lo previsto en la cláusula cuarta de este acuerdo.

### **DÉCIMA TERCERA. NOTIFICACIONES.**

Todas las comunicaciones y notificaciones entre las partes, se realizarán por escrito a las siguientes direcciones:

#### **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (UNAC)**

**Dirección:** Av. Santa Rosa 306 (ex Av. Juan Pablo II) Bellavista, Callao

**Teléfono:** (Ciudad Universitaria): (051) 429 9740 - 429 9748

**Sito Web:** [www.unac.edu.pe](http://www.unac.edu.pe)

#### **INSTITUTO DE DESARROLLO Y COMERCIO EXTERIOR-IDEX**

**Dirección:** Calle Iván Huertas N° 374 Urb. Prolongación Benavides - Santiago de Surco, Lima

**Teléfono:** 332 3391 - 99666 1617

**Sito Web:** [www.idexperu.org](http://www.idexperu.org)

### **DÉCIMA CUARTA. SUSCRIPCIÓN.-**

El presente convenio requiere para su ejecución la suscripción de las partes intervinientes en el mismo.

Se firma en la ciudad del Callao, a los 6 días del mes de noviembre de 2018.



DR. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE  
RECTOR  
Universidad Nacional del Callao

GUILLERMO ALBERTO GARCÍA RIEGA  
PRESIDENTE  
Instituto de Desarrollo y Comercio Exterior IDEX